



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-322-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-2622-M, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite como documento asociado al Infrascrito, copia del memorando ESPE-CIN-2017-0269-M, por medio del cual el señor Director del CECINAT, solicita autorización para participar como conferencista en dos eventos que tendrán lugar los días 10 al 13 y 14 al 15 de diciembre de 2017, en Aguas de Lindóas/SP, Sao Paulo, Brasil. Además informa que los gastos de estadía, pasajes, alimentación y pagos de inscripción, serán cubiertos por Queens University Belfast (UK). En tal virtud, solicito autorización para que el Dr. Luis Cumbal, viaje al exterior;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-4268-M, de fecha 16 de noviembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Académico General, el informe No. 2017-196-UTH-b-I, referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Ph.D. Luis Heriberto Cumbal Flores, profesor titular principal I a tiempo completo, Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; y por ser de interés institucional que el Talento Humano Docente de la Universidad interactúe e investigue en los más prestigiados círculos intelectuales y científicos del planeta, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, al citado profesional, del 10 de diciembre del 2017 hasta el 15 de diciembre del 2017 (06 días), por lo que el tiempo de devengación será de 18 días, precisando que el convenio de devengación, determinará la fecha desde cuando rige el período por devengar, conforme lo establece el Art. 210 y 211 del Reglamento General de la LOSEP, para que participe como invitado especial, en los eventos científicos de primer nivel: "5ta. Brazilian Meeting on Chemical Speciation (Espe@Brasil)", del 10 al 13 de diciembre del 2017; y, "South American-UK Agri-Industrial Waste-to-Land Challenge Hub", del 14 al 15 de diciembre del 2017, en la ciudad de Aguas de Lindóia/SP, São Paulo, República Federativa de Brasil. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Ph.D. Luis Heriberto Cumbal Flores, remita al retorno un informe sobre la participación en el evento; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2017-1569-M, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, Subrogante, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del señor Doctor Luis Heriberto Cumbal Flores, profesor titular principal I a tiempo completo, Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, licencia con remuneración, a fin de que participe del 10 al 15 de diciembre del 2017, en los eventos académicos-científicos, descritos en el referido memorando;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico

superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.”;

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: “De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción”;

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: “3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años”(…);

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...”;

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, “Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”;

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para “3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría “A”, de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT” y;

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 10 de diciembre de 2017 hasta el 15 de diciembre del 2017, inclusive, al señor Ph.D. Luis Heriberto Cumbal Flores, profesor titular principal I a tiempo completo, Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, para que participe como invitado especial, en los eventos científicos de primer nivel: “5ta. Brazilian Meeting on Chemical Speciation (EspeoBrasil)”, del 10 al 13 de diciembre del 2017; y, “South American-UK Agri-Industrial Waste-to-Land Challenge Hub”, del 14 al 15 de diciembre del 2017, que se desarrollará en la ciudad de Aguas de Lindóia/SP, São Paulo, República Federativa de Brasil.

En lo referente con el financiamiento del evento (gastos, estadía, pasajes, alimentación, pagos de inscripción), éste es financiado por Queens University Belfast (UK), conforme se establece en el memorando ESPE-VII-2017-2622-M, de fecha 13 de noviembre de 2017.

El tiempo total de devengación será de dieciocho (18) días, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. El Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el evento.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, Director de la Unidad de Talento Humano. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 24 de noviembre de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
**Edgar Ramiro Pazmián Drellena**  
**CRNL. C.S.M.**



CRPDL/CRNL/MYSM